

**cfe**

consejo federal  
de educación

Resolución CFE N° 404/2021

República Argentina, 23 de septiembre de 2021

Visto la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nos. 364/2020, 398/2021 y 400/2021, modificatorias y complementarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la pandemia Covid - 19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia de nuestro Sistema Educativo Nacional.

Que los Decretos N° 297/2020 y N° 576/2020, modificatorios y complementarios, han sido dictados con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que en relación a la campaña de vacunación el 63,6% de la población tiene una dosis de la vacuna; el 87,8% a partir de los 18 años inició su esquema de vacunación; cuentan con una dosis el 92,6% de quienes tienen 50 años o más al igual que las personas con 60 años o más. Asimismo, tienen comenzado su esquema vacunatorio el 93,4% de las personas entre 55 y 59 años, al igual que el 91,8% de los pertenecientes a la franja etaria entre 50 y 54 años; el 89,8% de los que tienen entre 45 y 49 años, y el 92,8% del siguiente grupo entre 40 y 44 años.

Que también recibieron la primera dosis el 89,3% de las personas entre 35 y 39 años; el 85,6% de quienes tienen entre 30 y 34; el 80,5% de la franja etaria entre 25 y 29 al igual que el 77,7% del grupo de 18 a 24 años.

Que cabe señalar que completaron su esquema de vacunación el 84,6% de los mayores de 70 años; el 85,7% de las personas con 60 años o más; y el 83,2 de las personas a partir de los 50 años; y el 62,4% de la población con 18 o más años ya cuenta con las dos dosis.

Que, paulatinamente, y en la medida en que han mejorado las condiciones sanitarias y avanza la campaña de vacunación en todo el país, las diferentes jurisdicciones transitan el retorno a las clases presenciales, conforme los acuerdos alcanzados en el seno de este organismo federal.

Que las máximas autoridades educativas de la República Argentina reunidas en el seno de este organismo tienen la firme convicción de que se debe retornar la presencialidad escolar plena sin renunciar al cuidado de la salud.

Que la educación es una prioridad nacional y constituye una política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y en ese marco se debe garantizar el acceso al derecho social a la educación de los y las estudiantes de nuestro país con una educación integral, igualitaria y de calidad, conforme lo previsto por la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.



**cfe**

consejo federal  
de educación

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE Nº 1/2007 y Nº 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

**LA 111ª ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**

**RESULEVE:**

**ARTICULO 1º.-** Recomendar el retorno a la presencialidad plena en el Sistema Educativo Nacional, considerando todos los establecimientos de los niveles y modalidades previstos en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206.

**ARTÍCULO 2º.-** Encomendar a las jurisdicciones, las familias y a la comunidad educativa en su conjunto extremar los cuidados de la salud previstos en las normas vigentes. En especial consideración el uso de barbijo, lavado de manos, ventilación adecuada y utilización de todos los espacios escolares abiertos que posibiliten el proceso de enseñanza y aprendizaje y todas aquellas medidas definidas por cada jurisdicción.

**ARTICULO 3º.-** Las autoridades sanitarias y educativas nacionales y jurisdiccionales deberán gestionar coordinadamente la implementación del plan de vacunación y testeo Covid-19 a fin de garantizar su aplicación a los y las estudiantes, docentes y personal auxiliar.

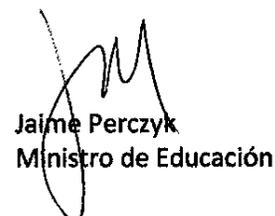
**ARTÍCULO 4º.-** Crear el Fondo Federal "Volvé a la Escuela" de \$5.000.000.000 (pesos cinco mil millones) para buscar uno por uno, a todos y todas los alumnos y alumnas que en el marco de la pandemia Covid-19 hayan visto interrumpido y/o se hayan desvinculado de su proceso educativo; y para llevar adelante las acciones pertinentes para la efectiva escolarización de los y las estudiantes. Las autoridades educativas profundizarán la identificación y búsqueda de estudiantes en esta situación y garantizarán los contenidos educativos según las diferentes realidades. Dicho fondo será administrado por el Ministerio de Educación nacional y se firmarán acuerdos con cada ministerio provincial para cumplir los objetivos descriptos.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que la presente regulación delimita un escenario federal de abordaje integral del Covid-19, pudiendo las jurisdicciones adecuarla a su contexto local específico, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción.

**ARTICULO 6º. –** Regístrese, comuníquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

Resolución CFE Nº 404/2021

  
Marcelo Mango  
Secretario General  
Consejo Federal de Educación

  
Jaime Perczyk  
Ministro de Educación